

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
ASESORIA JURIDICA  
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

RSM/IAB/SMD/mfh

DECLARA ZONA TIPICA EL RADIO  
URBANO CON SUS LIMITES ACTUA-  
LES DEL PUEBLO DE NIRIVILO,  
PROVINCIA DE LINARES, VII RE-  
GION DEL MAULE.

*Monumento Nat.*

SANTIAGO,

Nº 30.DIC.1985\* 1162 X

CONSIDERANDO:

Que, la protección debe com-  
prender todo el pueblo, por cuanto casi en su totalidad esta  
constituido por casas típicas de corredores, postas y otros  
detalles de la primera mitad del siglo pasado, las que po-  
seen un gran valor histórico;

Que, por decreto supremo de  
Educación Nº 502 de 1984, se declaró Monumento Histórico el  
Templo Parroquial de la localidad de Nirivilo; y

VISTO:

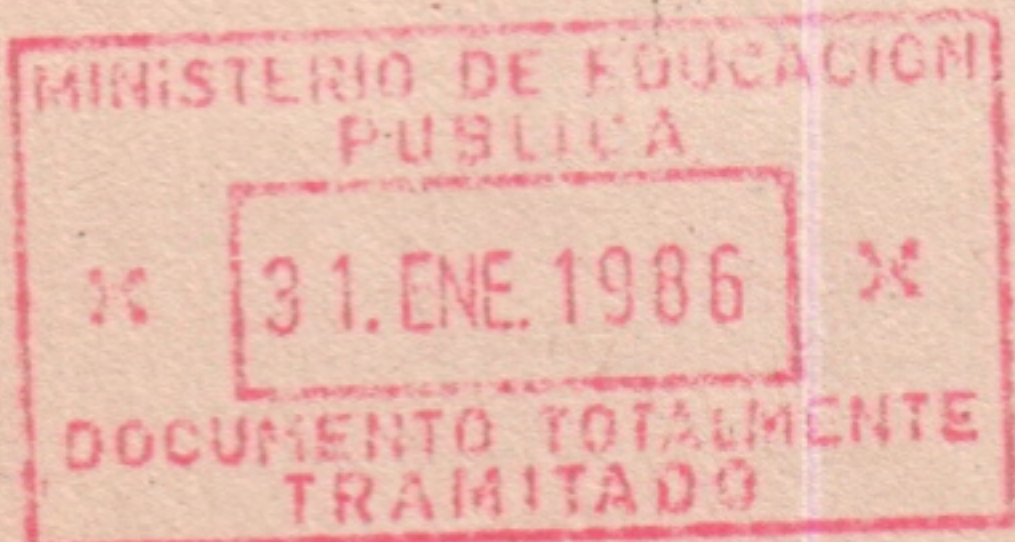
Lo dispuesto en la Ley Nº  
17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 4 de diciembre de 1985  
del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32  
Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chi-  
le,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Zona Típica el radio urbano con  
sus límites actuales del pueblo de Nirivilo,  
provincia de Linares de la VII Región del Maule.

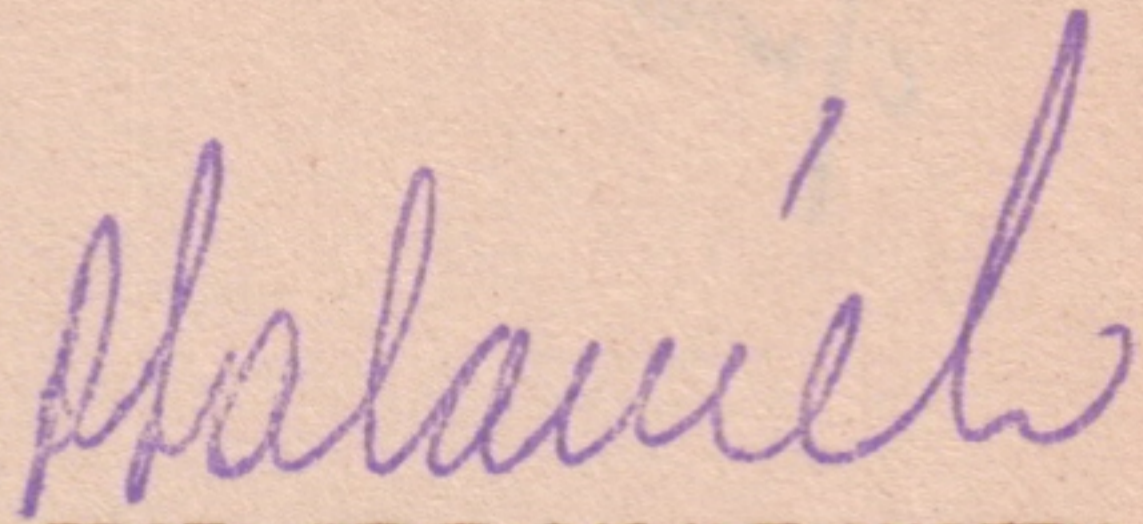
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



SERGIO GAETE ROJAS  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
Saluda a usted



PROF. RENE SALAME MARTIN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Seceduc VII Región	1
<hr/>	
- Total	10